



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 12 de mayo de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 12 de mayo de 2023, la Carta N° 005-2022-MPHB/SGCMyC de fecha 26 de octubre de 2022; el Informe N° 0347-2022-MPH-BCA/GDS-SGPS-ASS de fecha 03 de noviembre de 2022; la Carta N° 001-2023-MPH-BCA/GAF/SGCPSA de fecha 27 de febrero de 2023; Informe N° 001-2023-MPH/GDS/SGECDYJ/R-IEGECOM de fecha 22 de marzo de 2023; Carta N° 001-2023-MPH/GDS/SGECDYJ/R-IEGECOM de fecha 27 de febrero de 2023; el Informe Técnico N° 004-2023/GGCPSA de fecha 14 de abril de 2023; Informe N° 227-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 08 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 24° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento - Decreto Legislativo N° 1439 precisa: "La Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva";

Que, en el artículo 22° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Supremo N° 217-2019-EF recoge: "22.1 La disposición final constituye una actividad de la administración de bienes que comprende los actos de administración, actos de disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante la Directiva de la Dirección General de Abastecimiento";

Que, con Carta N° 005-2022-MPHB/SGCMyC, de fecha 26 de octubre del 2022, el Gerente de Comercialización, se dirige a la responsable del Área de Asistencia Social para solicitarle la devolución de quince sillas (15) prestadas;

Que, a través del Informe N° 0347-2022-MPH-BCA/GDS-SGPS-ASS, de fecha 03 de noviembre de 2022, la responsable de área de Asistencia Social se dirige al Gerente de Comercialización para hacer de conocimiento que las quince sillas (15) fueron prestadas a su área en el año 2021, las mismas que fueron entregadas a la Asociación de Lustrabotas de la ciudad de Bambamarca;

Que, mediante Carta N° 001-2023-MPH-BCA/GAF/SGCPSA, de fecha 27 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Control Patrimonial, se dirige a la servidora Gaudencia Sánchez Durand, para solicitarle el documento donde le autorizan entregar las sillas a la Asociación de Lustrabotas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, mediante Informe N° 001-2023-MPH/GDS/SGECDYJR-IEGECOM, de fecha 22 de marzo de 2023, la servidora Gaudencia Sánchez Durand solicitando que se den de baja los bienes las quince sillas (15).

Que, mediante Carta N° 001-2023-MPH/GDS/SGECDYJR-IEGECOM de fecha 27 de febrero de 2023, la servidora Gaudencia Sánchez Durand se dirige al Alcalde el Señor Hernán Vásquez Saavedra, para hacerle de conocimiento sobre el préstamo de los bienes quince (15) sillas.

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2023/SGCPSA, de fecha 14 de abril de 2023, la Sub Gerente de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares manifiesta que la entrega de las quince (15) sillas a la Asociación de Lustrabotas de Bambamarca fue como apoyo por parte de la Municipalidad, en la época de pandemia por COVID-19, pero debió realizarse dicha entrega mediante los mecanismos administrativos correspondientes con autorización del órgano competente, pero que al no ser objeto de recuperación de dichos bienes y en aras de sincerar los bienes patrimoniales de la entidad, sea deliberado a través de Sesión de Concejo, la baja de los bienes para poder retirarlos del patrimonio institucional, siendo los siguientes:

N°	BIENES MUEBLES	CÓDIGO MARGESI	FECHA DE ASIGNACIÓN
01	Sillas fijas de otro material	746482550053	30/03/2022
02	Sillas fijas de otro material	746482550054	30/03/2022
03	Sillas fijas de otro material	746482550055	30/03/2022
04	Sillas fijas de otro material	746482550056	30/03/2022
05	Sillas fijas de otro material	746482550057	30/03/2022
06	Sillas fijas de otro material	746482550058	30/03/2022
07	Sillas fijas de otro material	746482550059	30/03/2022
08	Sillas fijas de otro material	746482550060	30/03/2022
09	Sillas fijas de otro material	746482550061	30/03/2022
10	Sillas fijas de otro material	746482550062	30/03/2022
11	Sillas fijas de otro material	746482550063	30/03/2022
12	Sillas fijas de otro material	746482550064	30/03/2022
13	Sillas fijas de otro material	746482550065	30/03/2022
14	Sillas fijas de otro material	746482550066	30/03/2022
15	Sillas fijas de otro material	726482550067	30/03/2022

Que, mediante Informe N° 227-2023-MPH-BCA-GAJ de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente que el Concejo Municipal apruebe previo los procedimientos administrativos a dar de baja a los bienes consistentes en quince (15) sillas, que previamente fueron cedidos en uso a la "Asociación de Lustrabotas de la provincia de Hualgayoc- Bambamarca";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2023-MPH/BCA, de fecha 12 mayo de 2023, en la estación de orden del día, se expuso lo solicitado por la responsable del Área de Asistencia Social sobre la baja de los bienes consistente en quince (15) sillas al haber sido cedidas en uso a la "Asociación de Lustrabotas de la provincia de Hualgayoc- Bambamarca", por lo que se puso en consideración del Concejo Municipal el informe técnico y legal emitido por los órganos competentes y luego del debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo Municipal, aprobaron la baja de dichos bienes muebles;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la baja de los bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, al haber sido cedidos en uso a la "Asociación de Lustrabotas de la provincia de Hualgayoc- Bambamarca", los mismos que se detallan a continuación:

Nº	BIENES MUEBLES	CÓDIGO MARGESI	FECHA DE ASIGNACIÓN
01	Sillas fijas de otro material	746482550053	30/03/2022
02	Sillas fijas de otro material	746482550054	30/03/2022
03	Sillas fijas de otro material	746482550055	30/03/2022
04	Sillas fijas de otro material	746482550056	30/03/2022
05	Sillas fijas de otro material	746482550057	30/03/2022
06	Sillas fijas de otro material	746482550058	30/03/2022
07	Sillas fijas de otro material	746482550059	30/03/2022
08	Sillas fijas de otro material	746482550060	30/03/2022
09	Sillas fijas de otro material	746482550061	30/03/2022
10	Sillas fijas de otro material	746482550062	30/03/2022
11	Sillas fijas de otro material	746482550063	30/03/2022
12	Sillas fijas de otro material	746482550064	30/03/2022
13	Sillas fijas de otro material	746482550065	30/03/2022
14	Sillas fijas de otro material	746482550066	30/03/2022
15	Sillas fijas de otro material	726482550067	30/03/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de sus unidades orgánicas, adopte todas las acciones administrativas que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL